

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019**

**ASISTENTES**

Sra. Presidenta  
Sra. Julia Prudencia Medina Alcolea

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular  
Sr. José Antonio Carrión Alcolea  
Sra. Hortensia López Martínez  
Sra. María del Carmen Toledo Gómez  
Sr. José Carlos Cobo Buendía  
Sr. José Manuel Fernández Padilla  
Sr. Horacio Marañón Muñoz  
Sra. María Concepción Arenas Mulet

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista  
Sra. María Elena García Zalve  
Sr. Pedro Francisco Arrabales Moreno  
Sra. Vanesa Sáez López  
Sr. Jose Antonio Moreno Torralba  
Sr. Alejandro Moya Morcillo  
Sr. Jesús Daniel Mateo Cubo  
Sra. María Cristina Campos Arrabales  
Sr. Job Moya Peraira

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político UPyD  
Sra. María del Mar Delgado Mejías

Sra. Secretaria  
Sra. Beatriz Sevilla Ponce

Sr. Interventor  
Sr. Rafael-Luis Serena Leal

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día 28 de marzo de 2019, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de febrero de 2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 17 votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

## **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE CAMINOS A INSTANCIA DE D. FRANCISCO SATURNINO MUÑOZ LÓPEZ.**

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Visto escrito con Registro General de Entrada nº 5.905, de fecha 21 de junio de 2018, presentado por D. Francisco Saturnino Muñoz López, por el que solicita el cambio de denominación en Catastro del tramo de camino que discurre lindero a la parcela 37 del Polígono 9 del actual Catastro de Rústica, al tratarse de un carril privado.

Comprobado que dicho camino transcurre entre las parcelas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, finalizando en la parcela 39 del Polígono 9 y que debe considerarse el mismo en su totalidad.

Visto el informe, de fecha 9 de octubre de 2018, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 23 de octubre de 2018.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018.

Visto que se ha expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

Visto que no se han presentado alegaciones.

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobar definitivamente expediente para cambio de denominación en Catastro del tramo de camino que discurre entre las parcelas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Polígono 9 del actual Catastro de Rústica, pasando a ser carril de servidumbre.

Segundo: Que por el Servicio de Guardería Rural se lleven a cabo los trámites necesarios para la alteración en Catastro.

Tercero: Que se notifique el presente acuerdo a los interesados.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 25 de marzo de 2019.

Ninguna de las portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE REGISTRO DE INTERÉS Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS.**

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Visto Reglamento de Registro de Interés y Actividades de los miembros electos del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen local, así como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de Registro de Interés y Actividades de los miembros electos del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

En caso de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, el citado Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 25 de marzo de 2019.

Ninguna de las portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

#### **4.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DAR NOMBRE AL NUEVO CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL.**

Se conoce la propuesta de Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

“Se ha decidido dar nombre al nuevo campo de fútbol de césped artificial sito en calle José María del Moral y habiendo consultado con los distintos clubes deportivos, especialmente con aquellos dedicados al fútbol, como el Yugo-Unión Deportiva Socuéllamos y el Club Cristo de la Vega, así como con la Peña “Eterno Capitán” y con la familia.

Se propone al Pleno:

Poner el nombre de Pepele Peñarrubia Alarcón “Peña” al nuevo campo de fútbol de césped artificial sito en calle José María del Moral.”

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 25 de marzo de 2019.

Ninguna de las portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

#### **5.- APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Visto expediente tramitado para la aprobación de un Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Visto que de conformidad con lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, se ha dado audiencia a los ciudadanos publicando el texto del proyecto-borrador del citado Reglamento en la página web del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Vistas las propuestas ciudadanas presentadas.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Parques y Jardines, de fecha 22 de octubre de 2018.

Visto el texto provisional del citado Reglamento.

Visto el informe, de fecha 17 de enero de 2019, emitido por la Sra. Secretaria.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 31 de enero de 2019, por el que se aprueba inicialmente dicho Reglamento.

Visto que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de fecha 8 de febrero de 2019.

Vistas las alegaciones presentadas.

Se propone al Pleno:

Primero: En relación con las alegaciones presentadas:

a) Estimar las siguientes alegaciones presentadas:

- En el artículo 7. Acometidas nuevas: Modificar en este artículo el diámetro de la acometida de 25 mm. por 32 mm.
- En el artículo 10. Armarios de contadores: Establecer que la instalación de contadores sera en arqueta homologada por el Ayuntamiento, tanto si lo es en pared como en suelo. Además, aceptar la integración de la arqueta homologada en acabado de fachada mediante la instalación de una segunda puerta coordinada en acabado con el de fachada.

b) Desestimar las alegaciones presentadas en relación con los artículos 21.3, 21.4. y 26.13, ésta última por estar ya incorporada en el texto.

Segundo: Aprobar definitivamente, con las alegaciones estimadas, el Reglamento Regulator del Servicio Municipal de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Tercero: Que se proceda a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincial y página web del Ayuntamiento.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 25 de marzo de 2019.

Ninguna de las portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

## **6.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a las Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 199 al nº 365 de 2019.

## **7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

### **7.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DEL CUARENTA ANIVERSARIO DE LAS PRIMERAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento con motivo del cuarenta aniversario de las primeras elecciones democráticas.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 8 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, nueve votos en contra (8 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 de la Concejal del Grupo Municipal UpyD) y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la urgencia de asunto.

### **7.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL I-3 DE SOCUÉLLAMOS.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se presenta moción de urgencia relativa a la modificación de las condiciones de la Ordenanza de Edificación del Polígono Industrial I-3 de Socuéllamos.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 9 votos a favor (8 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 de la Concejala del Grupo Municipal UPyD), ningún voto en contra y 8 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Seguidamente, por la Sra. Secretaria se da lectura del asunto:

Se trata de la modificación de las condiciones de la Ordenanza de Edificación del Polígono Industrial I-3 de Socuéllamos, con el objeto de redefinir los parámetros de retranqueo y condiciones de adosamiento de la edificación establecidos en el Plan Parcial del Sector Industrial I-3, para con ello facilitar la implantación de las edificaciones en las parcelas, especialmente las de menor superficie, la modificación no comporta alteración de las calificaciones, aprovechamientos y usos establecidos por el Plan Parcial del Polígono Industrial I-3.

Visto el informe, de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Sra. Secretaria.

Visto que el texto de la modificación se ha publicado en el portal web del Ayuntamiento de Socuéllamos, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Visto que, finalizado el plazo de consulta pública previa, no se han presentado alegaciones.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Parques y Jardines, de fecha 14 de marzo de 2019.

Se propone al Pleno:

**Primero:** Aprobar inicialmente la modificación de las condiciones de la Ordenanza de Edificación del Polígono Industrial I-3 de Socuéllamos, en los términos que constan en el expediente.

**Segundo:** Que se proceda a su exposición pública por un plazo mínimo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

**Tercero:** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas por el Pleno e incorporarse al texto de la modificación.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, del que se deberá dar cuenta a la Comisión Provincial de urbanismo para su anotación.

Ninguna de las portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Tras ello, sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan intervenciones por los integrantes del Pleno de la Corporación que constan en audio anexo al Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 21:20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA